

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Por tres id. 6 id.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

Número suelto, 25 céntimos.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

25 cént. de peseta por cada línea, á medida de columna.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 18 de Enero de 1885.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) está en Torre del Mar sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

Partes oficiales referentes al viaje de S. M.

MÁLAGA 16.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Gobernación:

«Salimos de Antequera nevando y llegamos á ésta donde ha hecho un día tan frío que no cabe imaginarlo más crudo. S. M. ha recorrido por la tarde la población. El recibimiento imponente por el entusiasmo de la multitud por ver al Rey. Mañana iremos á Vélez Málaga.»

VELEZ-MÁLAGA 17 (6 tarde).—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de la Gobernación:

«Salimos á las diez de Málaga con un día hermoso. Hemos almorzado en Torre del Mar, y en este momento acabamos de visitar á Velez-Málaga, volviéndonos á Torre del Mar.»

El Rey ha sido recibido con el mismo conmovedor entusiasmo que en todas partes.»

NUM. 278.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

En circular de este Gobierno de provincia de 13 de Diciembre último, publicada en el *Boletín oficial* de 16 del mismo núm. 434, se señaló á los Ayuntamientos propietarios de montes el término de veinte días, para que remitieran las propuestas de aprovechamientos que intentasen utilizar en el próximo año forestal de 1885 á 86.

Trascurrido con exceso el plazo señalado sin que se haya cumplido con este servicio por el mayor número de los Ayuntamientos llamados á evacuarle, á pesar de lo dispuesto en la citada circular; he acordado recordarles la necesidad y conveniencia de la remision de las indicadas propuestas dentro del improrogable plazo de ocho días, mediante á que, de no verificarlo, sufrirán las consecuencias de lo prescrito en el art. 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, por el que dispone que ni el Gobierno, ni los Gobernadores pueden conceder aprovechamiento alguno que no esté comprendido en el plan anual.

Valladolid 16 de Enero de 1885.
—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

NUM. 73.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Administracion de Contribuciones y Rentas.

Debiendo enagenarse en pública subasta dos mil seiscientos cuarenta y tres cajones de pino vacios de tabaco existentes en los almacenes de esta Capital y en los de las Administraciones Subalternas de Rentas Estancadas de esta provincia, se hace saber que la subasta habrá de verificarse bajo las condiciones y reglas siguientes:

1.^a El acto tendrá lugar á las doce de la mañana del día siguiente sino fuere festivo, del en que se cumplan quince contados desde la fecha inclusive en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* y si aquel fuere feriado, en el posterior inmediato.

2.^a La subasta se efectuará simultáneamente en esta Capital ante una Junta, formada bajo mi Presidencia, por el Señor Interventor de Hacienda, Señor Administrador de Contribuciones y Rentas, Señor Abogado del Estado y oficial del Negociado de Rentas y en las Subalternas ante el Administrador del Ramo, Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

3.^a Las proposiciones que quieran hacer los licitadores se

presentarán en pliego cerrado expresando en letra el número de cajones que deseen adquirir y el precio, en céntimos de pesetas, á que ofrezcan pagarlos.

4.^a Los proponentes no podrán alegar derecho alguno á que sean admitidas sus ofertas en ningun caso mientras no se apruebe por esta Delegación que se reserva la facultad de aceptarlas ó desestimarlas adjudicando los lotes ó la totalidad en favor de la proposición ó proposiciones más beneficiosas á la Hacienda.

5.^a Serán preferidos en primer término, las que ofrezcan precios más elevados y después las que comprendan mayor número de envases y en caso de empate se procederá á admitir pujas á la llana por espacio de diez minutos.

6.^a La entrega del número de cajones adjudicados á cada proponente se hará en proporción de clases de los que resulten existentes así como del estado y condiciones en que se hallen, teniendo obligación los licitadores de aceptar, sin ulterior recurso, la distribución ó entrega que se les haga aun cuando algunos se hallen rotos ó incompletos.

7.^a Los envases estarán de manifiesto en los almacenes de efectos estancados respectivos todos los días no feriados desde las diez á las dos de la tarde.

8.^a El número de los que han de enagenarse es el que á continuación se expresa, de cuyos almacenes deberán extraerlos los adjudicatarios dentro de los ocho días siguientes á la notificación del remate.

	Número de cajones.
Capital.	140
Mayorga.	105
Medina.	432
Nava.	286
Olmedo.	193
Peñafiel.	311
Rioseco.	460
Tordesillas.	308
Tudela.	218
Villalon.	190
Total.	2643

Lo que se publica en este *Boletín oficial* para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en la licitacion.

Valladolid á 15 de Enero de 1885.—El Delegado de Hacienda P. A., Juan Gil y Moreno.

Núm. 11.

COMISION PROVINCIAL
DE
VALLADOLID.

Esta Comision provincial ha tenido á bien señalar el dia 4 de Febrero del corriente año, á fin de que se celebre subasta pública para la adquisicion de los diferentes efectos que se expresan, necesarios para el servicio de la Imprenta del Hospicio provincial, cuyas muestras, dibujos, modelos, precios y condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion ó en la citada Imprenta. Dicho acto se efectuará á las once de su mañana, en el salon de sesiones y conforme previene el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Para presentarse como licitador se consignará en la Depositaria de fondos provinciales, el 5 por 100 del importe de los objetos que comprendan las proposiciones, las cuales se harán en pliegos cerrados y estendidas en papel de peseta, ampliándose el depósito á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicados.

Valladolid 2 de Enero de 1885.—El Vicepresidente, José de Gardoi.—Juan Callejo, Secretario.

Articulos que se subastan.

Primera seccion.

180 resmas papel continuo, de impresion, de 11 kilos cada una, marca 60180 á 8 pesetas 25 céntimos una, muestra núm. 1.º

10 resmas papel arlequín, en colores, muestra núm. 2, á 13 pesetas una.

20 resmas papel algodón satinado, primera, para escuelas, marca prolongada, 11 kilos pasta fina, á 20 pesetas una, muestra número 3.

20 resmas papel algodón, escuelas, marca doble prolongada, pasta entrefina, á 17 pesetas una, muestra núm. 4, peso 9 kilos.

30 resmas de igual marca y pasta, tercera para escuelas, á 8 pesetas 50 céntimos una, peso 8 kilos, muestra núm. 5 y marca 44164.

40 paquetes de papel, de 250 cartas cada uno, pasta 1.ª media holandesa, canto dorado, de 16 kilos, muestra núm. 6, á 4 pesetas paquete.

10 paquetes, holandesa, pasta 1.ª canto dorado, de 250 cartas cada paquete, peso 18 kilos á 9 pesetas uno, muestra núm. 7.

5.000 sobres de cartas, muestra núm. 8, clase 1.ª fuerte y engomados, á 19 pesetas millar.

10.000 id., muestra núm. 8 duplicado, clase 2.ª entrefuerte, á 6 pesetas el millar.

1.000 idem, muestra núm. 9, pasta 2.ª, á 12 pesetas el millar.

500 idem, muestra núm. 10, pasta 2.ª, á 20 pesetas id.

10 paquetes papel cartas de luto, de ancho orla, cruz y adornos, pasta 2.ª de 16 kilos, muestra núm. 11, á 8 pesetas el paquete de 250.

5.000 sobres de igual pasta y ancho luto, con cruz y Sr. D... á 8 pesetas millar.

Una resma cartulina Bristol, muestra núm. 13, de 500 hojas á 90 pesetas.

Segunda seccion.

40 resmas papel tina de hilo, muestra núm. 14, clase 1.ª, á 14 pesetas 50 céntimos una, tamaño prolongado.

20 id. id. muestra núm. 15, clase 2.ª ó igual marca, á 12 pesetas resma.

10 id. id. clase 2.ª muestra núm. 16, marca comun, Española, á 10 pesetas resma.

30 id. id. muestra núm. 17

tercera, marca comun, á 8 pesetas una.

Tercera seccion.

100 kilos tinta de imprimir clase general, destinada á periódicos, libre de gastos, al precio de una peseta 50 céntimos el kilo.

50 kilos, tinta de imprimir en seco, con destino á Estados y obras de lujo, á 2 pesetas el kilo.

50 kilos pasta para fundir rodillos, á 3 pesetas el kilo.

Cuarta seccion.

600 cartones de dos hojas, recortados y pasta regular, á 15 pesetas el ciento, marca general.

200 cartones de una hoja, igual pasta, marca general, á 7 pesetas 50 céntimos el ciento.

100 cartulinas igual marca, pasta y tamaño, á 4 pesetas el ciento.

Quinta seccion.

Una resma de papel de brillo, jaspeado, con destino á encuadernaciones, á 25 pesetas.

Otra resma en colores variados, de granito, incluso en ella cuatro manos papel charol, en cuatro colores distintos, al precio de 40 pesetas resma de 440 hojas.

Veinte metros de tela algodón, inglesa, divididos en cuatro colores y con dibujos de grano y cuadros, imitacion á piel de Rusia, valuados á razon de una peseta 50 céntimos el metro.

Media docena pieles de sagrín, en diferentes colores, á razon de seis pesetas una.

Seis docenas pieles de badana, fabricacion comun, en diferentes colores, á 24 pesetas docena.

Diez docenas de cajas de plumas de acero de dos y tres puntos, que contenga una gruesa de plumas cada caja, clases finas y de fabricantes conocidos, á 18 pesetas la docena de cajas.

Una gruesa de lapiceros redondos de Fáber, clase número 3, á 20 pesetas.

Un millar obleas en panal, á 75 céntimos de peseta el ciento.

Veinte kilos polvos de salvadera, á 25 céntimos el kilo.

Cincuenta litros de tinta, negra superior, con destino á Escritorio, colocada en frascos de cristal ó barro, de medio litro cada uno, al precio de una peseta por litro.

Sexta seccion.

Media coleccion de filetes de metal, en medidas de tres en tres puntos hasta diez cíceros, y desde diez cíceros á cincuenta, subiendo de cícero en cícero, segun nota que se hará y entregará en su dia al rematante, apreciando su valor en la cantidad de 677 pesetas.

Una Guillotina, con destino á la encuadernacion, para cortar estados, libros y papel, de sistema aleman y movimiento continuo, con mesa movable, escuadras, pison y dos cuchillas de acero inglés y volante, de cincuenta centímetros de luz, su coste ochocientas pesetas.

Una prensa de rincon de cuatro columnas, hierro fundido y volante, pié de madera, con sus correspondientes tableros, por precio de 300 pesetas.

Una prensa para la encuadernacion, de dos husillos de encima, y de olmo las teleras y tuercas, montada en cajon de pino, su valor 60 pesetas.

Modelo de proposicion:

Don N... N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Valladolid, número..., para el suministro de papel y otros efectos, con destino á la Imprenta del Hospicio provincial de dicha ciudad, así como de las condiciones, se compromete á hacerlo de... (aquí se expresarán los objetos y cantidades), con sujecion á las muestras y condiciones exigidas, por el precio de... (en pesetas y en letra) (cada unidad), en el tiempo y forma consignado en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma).

Pliego de condiciones que debe regir en la subasta para la adquisicion de papel, maquinaria y otros objetos con destino á la Imprenta del Hospicio provincial, que se detallan en el anuncio publicado anteriormente.

1.ª La subasta se hará por unidades y tendrá lugar en los términos que prescribe el artículo 8.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

2.ª Para ser licitador es in-

dispensable haber consignado, en metálico ó papel de la Deuda, á los precios de cotizacion del día, en la Depositaria de fondos provinciales, el 5 por 100 del importe á que ascienda el objeto ú objetos á que se refiera la proposicion, teniendo presente que, si le fueran adjudicados, elevará el depósito al 10 por 100.

3.^a Los depósitos provisionales se devolverán á la terminacion del remate, en los mismos valores consignados, á aquellos á quienes no se hubiere hecho ninguna adjudicacion.

4.^a Se entenderán por válidas las proposiciones que se presentan por fabricantes ó almacenistas de fuera de la capital, toda vez que se reciban antes del acto de la subasta, aun cuando vengan extendidas en carta ó telegrama, siempre que en el documento consignen *el aceptamos ó acepto bajo nuestra responsabilidad* hacer efectiva la fianza á que se refiere la proposicion.

5.^a Las demas proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de peseta, arregladas al modelo adjunto al anuncio de subasta.

6.^a No se admitirá ninguna proposicion que no cubra el tipo fijado á cada uno de los objetos, cuyas muestras y dibujos, estarán de manifiesto en la Secretaria de la Diputacion ó en la Imprenta.

7.^a En las clases de papelería y sobres, bastará un solo pliego como ejemplar, para su confrontacion. En tintas de imprimir la muestra de tres á seis líneas impresas. En la de escribir, la firma y rúbrica del propositor. En pieles, un cuadro de 80 milímetros. En telas, otro de 160. En cartones y cartulina Bristol, un cuadro en 8.^o En plumas, el fabricante y el número. En pastas, el fabricante con las muestras y nota de fuerte ó entrefuerte. En lapiceros, el fabricante; y en fundicion, el fabricante y nombre de la fábrica.

8.^a La entrega de los objetos se hará en las cantidades y plazos que se designen, y si no se hiciera ó careciese de condiciones, perderá el depósito.

9.^a El remate se hace á riesgo y ventura y por consecuencia los contratistas no tendrán derecho á reclamar indemnizacion de perjuicios ni que se rescinda el contrato.

10. El importe de los efectos que se entreguen, será satisfecho

al mes fecha al de la entrega, previa conformidad de la Comision provincial.

11. Los efectos subastados serán entregados en la Diputacion, dentro de los 30 días de aprobada la subasta y hecho el pedido, si procediesen de España, y 60 si fuesen del extranjero, francos de porte, envases y empaques.

Juzgado de 1.^a instancia en lo civil y de instruccion en lo criminal del Distrito de la Plaza de Valladolid.

EDICTO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Capital, dictada en la demanda ejecutiva que siguen los Sres. Jover y Compañía, de este comercio, contra D. Ignacio Vallejo Navarro, de esta vecindad, en pública subasta que tendrá lugar en esta Sala de audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el día treinta del corriente, á la una de la tarde, por la cantidad de mil seiscientos pesetas en que han sido tasados, se venden cuatro mil tubos de cristal, circulares y planos, de varias medidas, para el alumbrado, que el depositario D. Bonifacio Gonzalez Martinez, habitante en la calle de las Parras, número diez y seis, exhibirá á cuantas personas quieran enterarse de ellos, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los tubos.

Valladolid diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—V.^o B.^o El Juez de 1.^a instancia, Rafael Castellanos.—El actuario, Leon Gervás.

Núm. 74.

Don Antonio Medina, Juez de instruccion de esta Ciudad de Rioseco y su Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos quinquilleros

que se ignora como se llaman, de donde son naturales y vecinos, vestidos de negro, altos, uno de ellos con chaqueta agabanada y el otro con solo chaqueta, y uno de ellos con una muñeca empañada, los cuales se ignora por donde andarán pero que estuvieron en el pueblo de Valdenebro el día treinta de Diciembre último, á fin de que se presenten en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye por robo de un pollino y un macho de la posada de dicho Valdenebro la noche del primero del corriente, interesando á la vez á todas las autoridades civiles y militares la detencion y remision á este Juzgado de dichos sugetos con el expresado objeto habiendo sido halladas las dos caballerías que fueron robadas.

Rioseco trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Medina.—Por mandato de S. S.^a, José Nieto y Nieto.

Núm. 58.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de los Infantes.

AÑO DE 1885.

LISTA de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta villa, que tienen derecho á emitir su voto en la eleccion de Compromisarios para Senadores, de conformidad á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos de Ayuntamiento.

D. Salustiano Vallejo Villan.
Remigio Redondo Parra.
Pablo Pelayo Torres.
Mariano Sacristan Dominguez
Andrés Ruiz Lerena.
Santiago Coloma Perez.

Contribuyentes.

	Pesetas.
Sotero Garcia Valladolid.	515'61
Heliodoro Alonso Valdés.	177'28
Romualdo Ruiz Torres.	121'92
Santiago Ruiz Torres.	89'40
Hipólito de Pablo Bermejo	77'76
Olegario Pascua Ortega.	60'00

Casimiro Torres Medina..	57'47
Jorge Ruiz Lerena. . . .	54'24
Damian Diez Delgado.. .	31'76
Eugenio Fuente Medrano.	30'94
Luciano Pelayo Guillen.	26'23
Andrés Perez Picado. . .	18'14
Miguel Coloma Alcalde..	17'04
Diego Gomez Rodriguez.	15'76
Apolinar Recio Goces. . .	10'97
Juan Coloma Mangas. . .	5'96
Facundo Rivas Garcia.. .	4'04
Julian Ruiz Lerena. . . .	3'51
Juan Simon Muñoz. . . .	3'40
Braulio Palomo Coloma..	3'20
Gregorio Recio Ortega. .	3'20
Francisco Curiel Arranz.	5'96
Roman Coloma Perez. . .	3'20
Juan Camino Parra. . . .	2'16

Villanueva de los Infantes 1.^o de Enero de 1885.—El Alcalde, Salustiano Vallejo.—P. S. M., Julian Lázaro.

ANUNCIO.

El día nueve del actual desapareció un caballo en la carretera de Salamanca, entre Pollos y Siete Iglesias, cuyas señas son las siguientes: seis años, castaño oscuro, siete cuartas y cuatro dedos de alzada, paticalzado. Se ruega á la persona que lo tenga recogido, se sirva dar conocimiento en la Administracion central del ferrocarril de Rioseco, Valladolid.

VENTA.

Se hace de la acreditada Parada establecida hace 14 años en esta capital.

La persona que desee interesarse en su adquisicion, puede acudir á tratar con la dueña, Sra. Viuda de D. Pedro Pitarque, Acera de Sancti-Spiritus, 56, principal, Valladolid.

VENTA DE PINOS.

El día 28 del corriente mes, á las doce de la mañana, tendrá lugar en esta ciudad, y casa de los dueños, Plazuela de San Miguel 4, la enagenacion en pública y extrajudicial subasta de 390 pinos, de la dehesa titulada «Peñalba la Verde», radicante en término de Villabañez, bajo el tipo de diez mil pesetas.

El pliego de condiciones puede verse en la citada casa, y en la del guarda de la finca.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.

PERÍODO DE AMPLIACION.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1883 A 1884.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales durante el referido trimestre.

CARGO.	Pesetas	Cts.
Existencia del trimestre anterior.	14711	64
Recaudado durante el segundo trimestre.	337	82
TOTAL.	15049	46
DATA.		
Satisfecho en el segundo trimestre.	1674	43
TOTAL.	1674	43
RESÚMEN.		
Importa el CARGO.	15049	46
Idem la DATA.	1674	43
<i>Existencia para el trimestre siguiente.</i>	13375	03

Villanueva de los Infantes 1.º de Enero de 1885.—El Alcalde, Salustiano Vallejo.—El Interventor, Pablo Pelayo.—El Depositario, Hipólito de Pablo.—Julian Lázaro, Secretario.—Es copia.—El Alcalde, Salustiano Vallejo.—El Secretario, Julian Lázaro.

NÚM. 62.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Enero de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	2	1	»	3	1	»	»	1	4
2	2	»	2	4	1	1	»	2	6
3	1	»	»	1	2	»	1	3	3
4	2	1	»	3	»	»	»	»	3
5	1	»	1	2	2	»	1	3	5
6	»	1	»	1	1	»	»	1	2
7	1	3	»	4	»	1	»	1	5
8	2	1	»	3	1	1	1	3	6
9	»	2	»	2	1	»	1	2	4
10	»	1	»	1	»	»	1	1	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	11	10	3	24	9	3	5	17	41

Valladolid 11 de Enero de 1885.—El Juez Municipal suplente, Carlos Soto Vallejo.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Enero de 1885.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.					
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Total de vivos	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.		Total.	Total de muertos.
1	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
2	3	1	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
3	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
4	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	1	»	»	1	4
5	»	»	»	2	1	3	3	»	»	»	»	»	»	»	3
6	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
7	»	3	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
8	»	4	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
9	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
10	2	1	3	1	1	2	5	»	»	»	»	»	»	»	5
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	9	18	27	6	2	8	35	»	»	»	1	»	1	1	36

Valladolid 11 de Enero de 1885.—El Juez municipal suplente Carlos Soto Vallejo.

PERDIDA.

El Martes 13 del actual, desapareció de la Vaquera en el mercado de Tordesillas, una Vaca, gallega, pelo rojo, con una V hecha á tijera en la cadera derecha.

Se suplica á la persona que la tenga recogida, se sirva ponerlo en conocimiento de su dueño D. Niceto Moratinos, calle de Huerta pérdida, núm. 9, Valladolid.

ANUNCIO.

A los efectos que determina el artículo 884 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial, se hace notorio, por medio del presente anuncio, el fallecimiento de D. Pedro Rufino Ruelle y Rey, Procurador que fué de la Audiencia y demás Tribunales de esta Capital.

Valladolid 16 de Enero de 1885.

¡BUENA GANGA!!

Se venden á precios baratísimos muebles nuevos procedentes de los cerrados bazares, Cantarranas, 24 y Libertad 16, que pertenecieron al Sr. Gago.

Informarán plazuela de Santa María, núm. 1, principal, (casa nueva.)

AVISO IMPORTANTE.

El dia 15 del actual se ha reunido un buey al ganado que venia conduciendo de Tordesillas, Venancio Abad.

Se ruega á su dueño se presente á recogerlo á la calle de Labradores, núm. 10, previas señas y pago de gastos que ocasione.

FRUTALES Y BARBADOS TINTOS SUPERIORES.

Julian Aragon Angulo, el Riojano, ha dado principio á la venta de frutales y barbados tintos, de los más renombrados viveros de la Rioja y Aragon, en el depósito que tiene establecido en Rioseco; Parador del Ciego, donde servirá con la mayor prontitud y á precios muy económicos cuantos pedidos se le hagan.

«LA ENCOMIENDA.»

Se vende la finca conocida con este nombre, situada á dos kilómetros de la estacion de Magáz.

Informes en Palencia, casa de E. Heredia, y en Madrid G. García, Hileras, 9, 2.º

VALLADOLID.—1885.

Imprenta del Hospicio Provincial. Palacio de la Diputacion.